

SOCIEDAD CIVIL EN TRES AGENDAS DE INVESTIGACIÓN. NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA RELACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO

Jaqueline Garza Placencia
Arturo Durán Padilla

Resumen:

Este artículo revisa un conjunto de pautas que caracterizan el estudio de la sociedad civil dentro de las disciplinas sociales. El análisis examina tres agendas de investigación: el pensamiento clásico, el estatuto normativo del concepto y, la experiencia de los estudios contemporáneos, con el propósito de explorar el desarrollo del debate acerca de la noción de sociedad civil y su relación con la organización política del estado. Se observa que el estatuto normativo del concepto de sociedad civil ha sido dominante en la construcción de este objetivo estudio. Ello, a su vez, ha propiciado que los modelos analíticos revisados presenten limitaciones conceptuales frente a la intrincada realidad empírica de actores, prácticas y relaciones de poder inmersas en lo que hoy se denomina sociedad civil.

Palabras clave: Sociedad civil, Estado, participación, pensamiento social.

Abstract:

This article reviews a collection of issues that characterize the study of civil society in social science. The analysis focuses on three research agendas: classical thought, the normative statute of the concept, and the experience of contemporary studies. The purpose is to examine the evolution of the debate on the definition of the civil society and its relationship with political organization of the state. The text argues that the

normative statute of the concept of civil society has been dominant in the construction of this objective study. This in turn has led to the revised analytical models present conceptual constraints in contrast to the most empirical reality of actors, practices and power relations that are immersed in what we call civil society.

Keywords: Civil society, State, participation, social thought.

Anteriormente, si alguien estaba interesado en la noción de sociedad civil, se habría pensado que se trataba de un historiador de las ideas, interesado quizás en Locke o en Hegel. Pero la frase en sí, no tenía resonancia ni capacidad evocadora. Más bien la frase aparecía empolvada. Ahora, de pronto, ha sido rescatada y se ha transformado en un brillante emblema.
Gellner, 1994.

Introducción

La ciencia y sus objetos de estudio son campos en continua construcción, lo que hace de sus resultados una búsqueda insistente de posibles aproximaciones. En ese contexto los estudios emprendidos acerca de lo que en la actualidad se denomina *sociedad civil* representan un conjunto de referencias y acercamientos formados desde múltiples tradiciones y ámbitos de reflexión, entorno a los problemas de la organización política del estado.

Si bien algunos autores consideran que la noción de sociedad civil en los asuntos públicos incorpora un aspecto capital para pensar la constitución del estado democrático, en contraste, la participación civil para otros conforma un terreno independiente de la acción estatal. Cohen y Arato proponen la distinción entre sociedad civil como movimiento social y forma institucional. Reconocen en los actores colectivos los potenciales para incidir en el impulso de cambios democráticos, pero a la vez, pueden ser vistos como reacciones capaces de convertir la movilización a favor de la cooptación política de las instituciones tradicionales.

Entre algunos estudios de los movimientos sociales es común pensar que la institucionalización de los mismos implicaría reconocer la neutralización de la protesta o, en su caso, la tecnificación y burocratización de sus demandas. Bajo tales condiciones, los actores son empíricamente denominados organizaciones de la sociedad civil. Esta noción abarca un amplio conjunto de formas donde cada organización se define y caracteriza con relación a sus reclamos, proyectos, integrantes o vínculos establecidos con otros actores e instituciones. Por conducirse sin fines de lucro, crear organizaciones civiles como entidades no gubernamentales o promover voluntarios filantrópicos, también han sido identificados como “tercer sector” o tercer estado.

En torno a este contrastante panorama, el presente examen tiene el propósito de revisar las pautas que han caracterizado la discusión de la sociedad civil dentro de las disciplinas sociales. Con tal finalidad, se exploran las rutas que sustentan la construcción de este objeto de estudio a través de tres agendas de investigación: a) El pensamiento clásico, b) El estatuto normativo del concepto y, c) La experiencia de los estudios contemporáneos.

Advertimos algunas de las reservas y alcances de estas tendencias frente a la intrincada realidad de actores, prácticas y relaciones de poder que se mantienen implícitas en la idea de sociedad civil. Adelantamos que las expresiones político normativas de dicho concepto han sido dominantes en la producción de estudios en la materia. Observamos la manera en que el discurso académico se desarrolla en direcciones a veces distantes y, en otras, hasta contradictorias de la realidad empírica.

Ello a su vez, ha propiciado el alejamiento de la reflexión sobre la naturaleza del problema, la forma en que se piensa el objeto de estudio y sus posibles interacciones con otras esferas de lo social. Nuestro propósito no pretende ofrecer puntos de vista concluyentes sobre el concepto de sociedad civil, sino examinar las limitaciones y los avances que han impuesto los usos de esta contrastante noción.

Pensamiento clásico: «societas civilis»

En la tradición del pensamiento político, la idea de sociedad civil no representa un concepto único. A veces llega hacerse multisemántico hasta incluir sentidos opuestos (Borja, 1997; Isunza, 2001; Dagnino, 2006; Cheresky, 2006). Keith Tester adelanta: «debe quedar claro, de distintas maneras, que imagi-

narse lo que es la sociedad civil, es un asunto completamente contradictorio. Quizás, en gran medida, porque hoy es muy difícil establecer lo que la sociedad civil actualmente significa» (Tester, 1992: 143).

La expresión conserva un antiguo origen. Como decía Cicerón, la «*societas civilis*» se refiere a la sociedad formada bajo las garantías de las leyes con objeto de utilidad común (Borja, 1997). Con Hegel y Marx, la expresión «*societas civilis*» resulta un equivalente de sociedad burguesa y comprende la esfera de una economía regulada a través de mercados de trabajo, capitales y mercancías. Autores como Hume, Ferguson y otros, asumieron que el concepto sociedad civil tenía una connotación relacionada con la defensa del mercado, la propiedad privada y su autonomía para ordenar las cosas de la economía (Borja, 1997).

En la tradición continuada por Hegel, el estado es el agente que regula y sanciona el ámbito de relaciones sociales. Por ello, la sociedad civil «*bürgerliche Gesellschaft*» representa un punto intermedio entre el estado y lo familiar y presupone una sociedad plural compuesta por hombres de negocios o propietarios sometidos por igual al imperio y amparo de la ley (Borja, 1997; Isunza, 2001).

Resultan singulares las formas de relacionar las dualidades entre estado y sociedad, esfera pública y privada. Vinculado al plano económico, la sociedad civil aparece en Hegel compuesta de un nivel jurídico y otro gubernamental. La noción de Hegel sintetiza dos herencias intelectuales. Por un lado, recoge el pensamiento político de Thomas Hobbes, Montesquieu, John Locke. Por otro, traduce la visión económica de Adam Smith y de David Ricardo. Bajo esa lógica Hegel entiende que las esferas jurídicas y de gobierno, nacidas de la sociedad civil, se encuentran limitadas por el ámbito de la economía. Para Hegel la función del gobierno de la sociedad civil, radica en la defensa del régimen de leyes iguales para todos, reconociendo que el derecho de la propiedad constituye un principio inalienable.

El «estado exterior» expresa entonces un orden jurídico universal basado en la igualdad civil y el derecho generalizado al goce de la libertad individual, atento al límite de los imperativos del sistema de la mercancía. Según Hegel fue la economía política la que demostró al mundo que en la ley del intercambio económico reside, espontáneamente, la posibilidad de conciliar el interés privado con el interés general, por lo que, se hace complejo prescindir de ella.

Para que la economía no actúe como una ley ciega o abstracta se requiere de un sustento sobreestructural, de un cierto carácter institucional representativo de su mecánica de movimiento y de las relaciones sociales que la acompañan.

Sólo el estado, según Hegel, puede perfilar su realización plena en tanto organización cuando hace posible que los individuos alcancen sus intereses particulares y comunes, por lo que es indispensable pasar del ámbito de la familia al espacio de la sociedad civil. Justamente eso es lo que Hegel llama «estado exterior», del entendimiento y la necesidad, que se concreta como administración de justicia, poder de policía, gobierno, y corporación. La modernización hegeleana implica entonces una progresiva reorientación de vínculos tradicionales y familiares, para que «la sociedad civil arranque al individuo de este lazo, y aleje unos de otros a los miembros de este vínculo y los reconozca como personas autónomas» (Hegel, 1955: 206).

Pero este razonamiento no alcanza a ser suficiente. La participación del derecho por sí mismo no puede resolver el problema de la relación entre colectividad e individuo, ni tampoco el de la justicia, como lo advertiría el propio Max Weber. Más reciente la ley delinea lo que es la norma jurídica en una esfera convertida en forma autónoma pero distinta de la realidad externa: la ley pretende auto contener su propia forma. Es decir, ante una competencia más intensa de lo colectivo se presentó el replanteamiento de la vieja idea de Adam Smith que entendía la solución de los problemas de los sujetos enfrentados ante la mano invisible del estado.

En suma, este modelo traza el ciclo de una construcción negativa, donde una comunidad primitiva o primigenia, para resolver sus contingencias y conflictos, resuelve la creación de un estado, que a su vez queda encargado de propiciar la formación de una comunidad ciudadana. En términos de Hegel, el espíritu absoluto del estado resuelve dialécticamente lo social.

En contraparte, Tocqueville argumenta que es la acción comunitaria la que opera en contrapeso al estado (Borja, 1997; Pérez Díaz, 2011). La expresión sociedad civil se constituye por el tejido asociativo y la acción de los individuos. La densidad asociativa en América era un factor para que la sociedad tuviera mayor capacidad de vigilar y controlar los poderes del estado. Los

gobiernos locales anticipan la formación y la autoridad estatal.¹ La sociedad civil se convierte en el espacio social donde se crea el poder y el cambio social a través de las instituciones que configuran la economía, la política, la cultura, la opinión pública y la movilización social.

Para Tocqueville las organizaciones civiles no constituyen segmentos aislados ni tampoco forman necesariamente conjuntos homogéneos unidos por la propiedad o intereses solo económicos. Cada grupo se une u opone a propósitos particulares sin verse reducidos a una sola esfera o determinismo alguno (Durán, 2015). Frente a un estado despótico es necesario crear redes de asociaciones. La tarea es procurar beneficios colectivos perdurables y poner contención a los abusos del estado. Sin colaboración mutua «resulta evidente que si cada ciudadano a medida que se va haciendo individualmente más débil y, por consiguiente, más incapaz de preservar por sí solo su libertad no aprende el arte de unirse a sus semejantes para defenderla, la tiranía crecerá con la igualdad» (Tocqueville, 1984: 55).

Entonces la sociedad se seculariza del estado. Adquiere capacidades y autonomía, forma vínculos comunitarios y, sin institucionalidad formal, vuelve ocuparse como una base creadora de instancias estatales. A veces demandante y otra vigilante, lo comunitario propicia el sentido de lo constitucional, lo nacional o lo federal. Tocqueville al relatar el excepcionalísimo americano se convierte en el biógrafo de este nacimiento político. Un lugar donde lo comunitario crea colonia, la colonia al condado, el condado al estado y el estado a la federación. Es un espejo invertido que muestra otras historias donde lo imperial inventa al mundo hispanoamericano, como dijera O’Gorman, o donde lo estatal se convierte en el gran tutor de lo social.

Es decir, la sociedad civil se entiende en el sentido de «hegemonía política y cultural de un grupo social sobre la entera sociedad como contenido ético del estado» (Gramsci, 1998: 101). Por esta razón, la sociedad civil es más importante que el estado a la hora de crear una voluntad colectiva que apoye una

¹ Observando América, Tocqueville reproduce el punto de vista de Jared Spark: “Nuestros padres precursores, en cambio, fundaron la localidad antes que el Estado. Plymouth, Salem, Charleston, existían ya antes de que se pudiera hablar de un Gobierno de Massachussets; sólo se unieron más tarde, en un acto de voluntad deliberada” (Schleifer; 1984: 147).

propuesta de cambio social o un modelo determinado de sociedad (Giner et al, 2001).

En la traducción moderna, Habermas piensa que el núcleo institucional de la sociedad civil, lo constituyen las asociaciones voluntarias, como grupos de debate o foros ciudadanos, medios independientes, grupos de derechos humanos o de oposición que pretenden objetivos ecológicos, igualdad de género, entre otros (Habermas, 1994). Sin embargo, resulta oportuno apuntar que estas asociaciones se forman hacia el interior del marco institucional del estado democrático de derecho. Pero los excesos del modelo comunitario lo hacen vulnerable. Desde antes el propio Tocqueville anticipaba sus riesgos al anunciar el individualismo desenfrenado, y los excesos de las minorías transformados hoy en el despotismo de las corporaciones y de los consorcios.

El estatuto normativo de la sociedad civil

Como resultado de estos modelos del pensamiento surge en el último cuarto del siglo XX, una nueva corriente de investigación basada en un estatuto normativo del concepto sociedad civil (Gurza Lavalle, 2003; Dagnino, 2006). En esta nueva agenda de investigación la vida asociativa es virtuosa y cumple un papel fundamental en los procesos de democratización. Los regímenes totalitarios de Europa del Este y las dictaduras de los años setentas y ochentas en América Latina van a ser un precedente fundamental para discutir y formular otras connotaciones de la expresión «sociedad civil» en los años noventa (Gurza Lavalle, 2003).

La categoría de sociedad civil definida con un orden normativo adquirió enorme resonancia para los procesos de transición y consolidación democrática, puesto que se estableció un consenso del papel democratizador de las asociaciones civiles al considerarlas actores autónomos, espontáneos y capaces de problematizar cuestiones de interés general (Gurza Lavalle, 2003; Pérez-Díaz, 2011). De esta nueva visión del concepto de sociedad civil surgieron dos corrientes principales que tenían una distinción analítica distinta. Por un lado, la corriente del proyecto político democratizador, cuyos orígenes se encuentran en el pensamiento clásico de Tocqueville. Por otro, el proyecto neoliberal cuya inspiración está en los estudios de la defensa del mercado y la propiedad privada.

En las narrativas sobre el proyecto político democratizar se enfatizó la importancia de los movimientos sociales y las organizaciones civiles para la promoción de la democracia y la defensa de la ciudadanía (Borja, 1997; Gurza Lavalle, 2003; Dagnino, 2006). En la comprensión normativa se propuso que la sociedad civil no debía estar subordinada al estado y al mercado. Para ello, era necesario crear redes de asociaciones autónomas cuya función sería imponer una contención entre el poder y los individuos. La construcción teórica del estatuto normativo estuvo inspirada en el programa de investigación de Habermas², y posteriormente recuperado por Cohen y Arato (2000) para definir el concepto de sociedad civil.

Desde esta perspectiva lo que caracteriza a la sociedad civil es el principio de «autonomía», al distinguir dinámicas propias regidas por la lógica amoral del poder y el dinero, así como por su «autolimitación», ya que la preservación del primer principio se debe a la renuncia de sus actores a transformarse en poder político-burocrático o económico (Gurza Lavalle, *et. al.*, 2011). A su vez, la teoría normativa fue retomada por los autores latinoamericanistas (Panfichi, 2002; Avritzer, 1994; Avritzer, 2012), para interpretar sin muchas mediaciones el rol de los actores sociales y su campo de acción como parte de virtuosa que debía enfrentarse al mal encarnado por las instituciones políticas.

Robert Putnam (1994; 2002), propicia otra corriente de investigación basada en una visión normativa de la sociedad civil homogénea, virtuosa y solidaria. El análisis concentra su atención en las redes y relaciones de confianza que se establecen en espacios ciudadanos (clubes y asociaciones comunitarias, instituciones religiosas, sindicatos, sociedades de profesionales) como base de una mayor densidad asociativa y compromiso cívico. Los ciudadanos en una democracia fortalecida se interesan por los referéndums para expresar sus opiniones sobre aspectos de la política pública y participan en las elecciones con un voto sustentado en consideraciones informadas (Putnam, 1994; Putman, 2002; Millán y Gordon, 2004). Estas redes cívicas destacan por la reciprocidad, confianza y la generación de capital social.

² Como se ha reiterado, la idea de sociedad civil en Habermas ha tenido distintos rasgos pasando de su sentido sociológico para adquirir otro de mayor carácter filosófico.

Las contribuciones concretas de los actores comunitarios, las organizaciones civiles y las redes de solidaridad, adquieren un papel destacado en la defensa de derechos y gestión de atención pública, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social. No obstante, esta corriente ha sido cuestionada debido a que el capital social, como base que define a la sociedad civil, no alcanza a responder con suficiencia acerca de las maneras en cómo se origina, en especial cuando no se trata de actos espontáneos de cooperación. Por ello, explicar el surgimiento del capital social a partir de la actuación de sujetos virtuosos y solidarios resulta un esfuerzo limitado (Gurza Lavalle, et.al., 2011).

Por otro lado, se han desarrollado algunas perspectivas derivadas del proyecto neoliberal, en las que la idea de sociedad civil es vista como una connotación orientada a la defensa de la propiedad privada y al mercado. En la contracción del estado y la progresiva transferencia de funciones públicas, las organizaciones sociales operan para ejercer presión y contrapeso a las decisiones de las instituciones políticas, y regular el mercado. En este posicionamiento frente al estado y al mundo económico subyace la identidad de la sociedad civil (Gurza Lavalle, et. al., 2011). Al mismo tiempo, la autonomía y autolimitación de la sociedad civil obligan a renunciar al impulso de volverse poder político o económico, aunque ello sea un medio que posibilite la consecución de sus fines.

Centrada en la vida comunitaria y hermética a las instituciones políticas, esta interpretación observa rasgos despolitizados de los actores sociales organizados al caracterizarlos como un bloque homogéneo, virtuoso, autónomo y solidario. Sin embargo, las experiencias empíricas muestran que cualquier organización y actividad emprendida, como filantropía, litigio estratégico, defensa de derechos o incidencia en políticas públicas, son resultado de la construcción de un proyecto político.

La experiencia de los estudios contemporáneos: relaciones sociedad-Estado

Los estudios contemporáneos se desarrollan a partir de una lectura crítica a la literatura de los años noventa. La nueva agenda para el estudio de la sociedad civil busca superar las visiones normativas basadas en el asociacionismo autónomo, virtuoso y democrático que debía distanciarse del estado. Los estudios contemporáneos se caracterizan por intentar explicar a la sociedad y al estado como actores mutuamente constitutivos. La relación recíproca entre

«estado y sociedad», entre instituciones y actores societarios ocurre mediante procesos que, a lo largo del tiempo y en el mismo movimiento, influyen y son influidos por diferentes instancias políticas (Gurza Lavalle *et. al*, 2011).

En este sentido, los enfoques relaciones aportan una mayor comprensión de las formas de interrelación que se construyen en las instituciones políticas y en la esfera de la sociedad civil organizada, ya que su interés analítico, es más operativo y situado en el contexto que normativo y homogeneizador (Dagnino, 2006; Hevia, 2009). Asimismo, los modelos relacionales permiten “trascender tanto a los análisis estructurales -macro- como a los estudios de comunidad -micro- puesto que se centran en diversos puntos de interacción en diferentes escalas” (Hevia, 2009: 63). Por ello, estos enfoques también consideran los espacios de interacción en los que la sociedad civil desarrollan estrategias y negocian la definición e implementación de políticas públicas (Hevia, 2009).

Desde los inicios del siglo XXI, los temas de investigación se han enfocado en la comprensión empírica de los procesos de participación ciudadana, tales como el papel de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas, la institucionalización de mecanismos de participación ciudadana, la aparición de nuevas instituciones de representación, así como en el análisis de las formas de interacción entre la sociedad y el estado, entre otros. Por caso, en el contexto brasileño, la participación de la sociedad civil en los procesos de discusión y toma de decisiones pública se consagró como el principio fundamental que caracterizó el proyecto democratizador en este país. Al mismo tiempo, se crearon posibilidades de acciones conjuntas entre estado y sociedad civil al promover espacios públicos compartidos³.

Dagnino propone discutir el proceso de resignificación de las nociones sociedad civil, participación y ciudadanía a partir de la «confluencia tramposa» del proyecto político democratizante participativo y el proyecto neoliberal. Por un lado, este proyecto se originó de la lucha contra el régimen militar, en el cual los movimientos sociales desempeñaron un papel estratégico para el restablecimiento de las elecciones libres y la reorganización partidaria hasta alcanzar posicionamientos dentro de los niveles de los gobiernos ejecutivo, estatal o local. Así con el proceso global de la sociedad asociado al modelo

³ Entre la creación de espacios públicos se destacan los consejos gestores de políticas públicas, las conferencias nacionales y los presupuestos participativos.

neoliberal se eximió al estado de su papel como garantizador de derechos al transferir sus responsabilidades a la sociedad civil (Dagnino, 2006).

De acuerdo con Dagnino, la trampa se revela al momento que ambos proyectos requieren de una sociedad civil activa y propositiva a pesar de que apuntan hacia direcciones opuestas o antagónicas. Entonces los integrantes de las organizaciones civiles del proyecto político democratizante se cuestionan si su participación ha servido al proyecto antagónico. Para Dagnino, el problema está en la forma en que se han visto las relaciones entre estado y sociedad civil. La autora propone que en la teoría se requiere mayor explicación de la idea de proyecto político y un cambio en la manera de entender los significados atribuidos al estado y la sociedad civil.

La noción de proyecto político puede contribuir a superar una visión homogénea del estado⁴, el cual frecuentemente es visto como «encarnación del mal», y de la sociedad civil considerada un «polo de virtudes democratizantes» (Dagnino, 2006: 226-227). El proyecto político es un concepto histórico-sociológico, derivado del concepto de *bloque histórico* de Gramsci, y tiene la finalidad de capturar el sentido de los actores, a través de la disputa por los consensos que aglutinan a la sociedad civil.

Se considera que este concepto posee un valor heurístico al aportar comprensión de los procesos a gran escala, especialmente en coyunturas donde diversos actores se relacionan en función de su afinidad. En la vida cotidiana, los actores pueden tener múltiples afinidades, como las personas que poseen múltiples identidades y actualizarlas en función del contexto y los interlocutores (Gurza Lavalle, *et al.*, 2011).

Una propuesta de investigación centrada en un plano más analítico surge con el neo institucionalismo histórico y la teoría del enfoque político (*polity approach*). Esta propuesta parte de los trabajos de Theda Skocpol (1995), y se desarrolla entre otros por Houtzager, (2003) Gurza Lavalle (2012), Dowbor (2012). La corriente introduce nuevas categorías de análisis para explicar las relaciones entre estado y sociedad civil, tales como *encajes institucionales* (insti-

⁴ El proyecto político se define como conjuntos de creencias, intereses, concepciones del mundo y representaciones de lo que debe ser la vida en sociedad y que orientan la acción política de los diferentes sujetos (Dagnino, 2006).

tutional fit), *puntos de entrada* (entry points) generados por los actores societarios en el estado (engineering fit) y *dominios de agencia* (agency domain).

En líneas generales, el concepto de *encaje institucional* se define de acuerdo a los procesos de interacción socio estatales que permiten a los actores sociales obtener ventajas de la movilización y construir encajes en el estado que operan en niveles distintos de jerarquía política (Houtzager, 2003; Gurza Lavalle *et. al.*, 2017). Skocpol afirma que el encaje, o su ausencia, se presenta entre los objetivos y capacidades de diversos grupos políticamente activos y los puntos de acceso permitidos por las instituciones políticas, pero que son históricamente mutables (Skocpol, 1995).

Fit en inglés es un vocablo que remite un sentido doble, de acuerdo a una forma sustantiva según «encaje» y de verbo al referirse a la acción de «encajar». Tal connotación evita eliminar la agencia de los actores al conceder al encaje un sentido algo fijo o institucional y al encajar conforme a una tarea continua. Por tanto, el encaje es simultáneamente resultado de los procesos de interacción societaria estatal y un artefacto institucional con densidad propia. En otras palabras, son los canales institucionales expresados en la aprobación de una ley, la creación de un órgano público y el acceso regular con funcionarios públicos claves.

En tanto, un *dominio de agencia* es conformado por la configuración de diversos tipos de encajes institucionales que están articulado vertical y horizontalmente, lo que favorece la capacidad de actuar de ciertos actores colectivos. Cada dominio es producto de la historia de conflictos, cooperaciones, negociaciones y capacidades de los actores societarios y del estado. Ahora bien, el concepto de dominio es comúnmente usado en la literatura de políticas públicas «*policy domains*», el énfasis en dominios de agencia está precisamente puesto en los actores y su capacidad que tiene para actuar en relación a los procesos de institucionalización.

En términos generales, la idea de dominio de agencia apunta hacia la institucionalización de la acción colectiva y sus efectos. No obstante, la capacidad de la sociedad civil organizada es altamente contingente para la precaria institucionalización de sus intereses. Por ejemplo, el caso brasileño muestra gran actividad en contra de la dictadura la cual propició reformas institucionales que permitieron prolongar la presencia de los actores ciudadanos en el diseño y ejecución de políticas públicas (Gurza Lavalle, *et. al.*, 2011). Puede interpre-

tarse como un dominio de agencia a un subconjunto de organizaciones civiles que en el campo de las políticas sociales se han pasado de intervenir en asociaciones filantrópicas a la intermediación institucionalizadas de políticas de asistencia social.

Dentro de esta misma corriente hay estudios que proponen una mejor comprensión de los movimientos sociales en interacción con la institucionalidad política. Sugieren análisis dinámicos con énfasis en la mutua relación entre sociedad y estado, en tanto, que representan actores que interactúan en procesos continuos y contingentes dentro de ambientes de fronteras imprecisas (Carlos, 2012; Dowbor, 2012). En ese sentido, Euzeneia Carlos do Nascimento analiza los cambios en los padrones de la acción colectiva a partir de su participación institucional (2012).

De acuerdo esta autora, dichos cambios se caracterizan por una compleja estructura organizacional en la que se formalizan las estrategias de acción y la participación de los militantes, la ampliación de las relaciones con las instancias gubernamentales, así como por la extensión de los vínculos entre movimientos y organizaciones civiles. Carlos (2012) destaca también que los padrones de interacción pueden configurarse como autónomos y cooperativos. Es decir, en esa relación cooperativa entre movimientos sociales e instituciones políticas, los actores mantienen, de acuerdo a sus intereses y valores, la capacidad de independencia o libertad para definir formas, reglas y objetivos de interacción con otros actores. Aunque la autora encuentra en el análisis de su evidencia empírica que los padrones de la acción colectiva son más propensos al conflicto y la contestación.

Esta corriente de investigación de índole institucionalista se orienta por el modo sistemático en el análisis de las modalidades y alcances de los actores colectivos (sociedad civil) en su relación con las instituciones. Sin embargo, esta no es una propuesta normativa ni tampoco supone que los procesos de institucionalización sean «buenos» o «malos», sino reconoce la existencia de beneficios asociados a la institucionalización, tal como la posibilidad de politizar asuntos de baja notabilidad en la agenda pública. Los retos de esta propuesta están en hacer prácticos los conceptos en futuros planteamientos de investigación.

Los estudios contemporáneos de las relaciones sociedad y estado apuestan por un análisis centrado en los actores en diferentes niveles locales, nacionales

o transnacionales. Desde la perspectiva relacional no existen unidades estables, sino relaciones dinámicas que se desarrollan en el tiempo y están afectados por los contextos históricos y contingencias que les atraviesa. Se trata de procesos entre agentes/actores que se desenvuelven en contextos específicos y se transforman mutuamente en el tiempo, a la vez que transforman la realidad social (Brachet-Márquez y Uribe, 2016).

Desafíos para los estudios de la sociedad civil y consideraciones finales

Con el propósito de lograr una aproximación más clara acerca de la noción de sociedad civil hemos presentado un conjunto de pautas que muestran las reservas y alcances conceptuales en torno a este objeto de estudio a través de estos tres ámbitos de trabajo.

Entre el pensamiento clásico, debemos agregar que la idea hegeleana que sustenta la relación dialéctica de mundo político y sociedad, de expansión técnica y convivencia comunitaria, se agota ante las nuevas contradicciones del mundo industrial. En Hegel no puede anticiparse a la reducción de un mundo burgués por medio de la conciliación del espíritu absoluto. Advierte Koselleck: ante el silencio de Dios y «las subsecuentes fisuras en la autoridad religiosa dejaron al hombre abandonado a su propia conciencia y, una conciencia que carece de apoyos externos se pierde dentro de una falsa virtud» (Koselleck, 1988).

El mundo burgués del siglo XIX claudica ante la emergencia de nuevas relaciones. El estado de derecho liberal ha sucumbido y ha quedado desarticulado su dominio sobre lo político. Las reflexiones de ese antiguo mundo europeo no alcanzaron a formar un estado capaz de resolver las dualidades y tensiones del capitalismo moderno. Entonces se conforman nuevos ámbitos externos y alternos al espacio político del estado. El individuo mismo resuelve su propia existencia en otra parte o fuera de la existencia del estado liberal. De allí a identificar a la sociedad civil como esfera de lo económico solo hay un paso. Pero es en ese preciso sitio donde las perspectivas contemporáneas tratan de tomar distancia retornando invariablemente a la ambigüedad.

En Putnam el diagnóstico es evidente cuando anticipa que «las bases de la comunidad civil se han ido erosionando; se han agotado las reservas de capital social y de reciprocidad generalizada y se ha socavado la capacidad de acción

colectivamente beneficiosa frente a la esfera de la producción y la esfera del gobierno democrático sin poder establecer del todo redes de confianza en un círculo virtuoso» (Putnam, 1995).

Así la identidad de la sociedad civil se definió como relación opuesta al estado o contingente a las entidades políticas tradicionales y a los partidos políticos. Después, bajo el reconocimiento de la urgencia de una reformulación más precisa como programa de acción colectiva, el concepto de lo civil se ha extraviado en una persistente relatividad. Semejante a la forma que adquiere el agua según el contorno del recipiente que la contiene, de ese modo, la idea de sociedad civil y la relación del individuo y su colectividad en las sociedades contemporáneas cobran sentido de acuerdo al enfoque que lo enuncia.

Desafío al que los estudios contemporáneos se han enfrentado al intentar proponer una noción distinta a los registros normativos y autonomistas que caracterizan las interpretaciones más influyentes del concepto sociedad civil en los últimos años. Así el reconocimiento de cualidades extraordinarias o normativas ha promovido, en ocasiones, una imagen extrema del problema: como espacio de reformulación de lo público, garante del interés general, justo defensor del pluralismo social o como fenómeno de permanente tensión inducida por los intentos de renovación de los roles tradicionales del poder político. Podría pensarse que, sin observar los riesgos, la memoria encubre las dificultades de un concepto que puede conducirse más al autoengaño y dejar de contribuir a clarificar problemas.

En gran medida las consecuencias de tales proposiciones han limitado los esfuerzos para investigar en torno a la naturaleza de estas actividades, sus efectos sobre la organización de nuevos grupos sociales, o en su caso, examinar su potencialidad en la reestructuración de los fenómenos migratorios, los conflictos culturales, la sustentabilidad o el trabajo en la economía mundial. Frente a este conjunto de ideas, el esfuerzo por explicar la naturaleza y los contenidos de la relación entre individualidad y colectividad se encuentra lejos de ser definitivo. Los alcances de este desarrollo continúan siendo meras aproximaciones.

Desafortunadamente en el campo de los estudios sociales aún hay más preguntas que respuestas.

Referencias bibliográficas

- Avritzer, L. (1994). Modelos de sociedade civil: uma análise específica do Caso Brasileiro. En L. Avritzer (Coord.) *Sociedad civil e democratização*. Belo Horizonte, Brasil: Del Rey.
- _____ (2012). Sociedade civil e Estado no Brasil: da autonomia à interdependência política. *Opinião Pública*, 18, (2), 383-398.
- Borja, R. (1997). *Enciclopedia de la política. Tomo 2. H-Z*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carlos, E. (2012). *Movimentos sociais e instituições participativas: efeitos organizacionais, relacionais e discursivos*. Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, Brasil
- Cheresky, I. (2006). La ciudadanía y la democracia inmediata. En I. Cheresky (Comp.), *Ciudadanía, Sociedad civil y participación política* (pp. 61-108). Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila Editores.
- Cohen, J. y Arato, A., (2000). *Sociedad Civil y Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dagnino, E. (2006). Sociedad civil, participación y ciudadanía: ¿De qué estamos hablando? En E. Isunza y A. Olvera (Coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social* (pp. 223-242). México: CIESAS- Miguel Ángel Porrúa.
- Durán, A. (2015). *Alexis de Tocqueville, historia y pensamiento político*. México: El Colegio de Veracruz,
- Dowbor, M. (2012). *A arte da institucionalização: estratégias de mobilização dos sanitaristas (1974-2006)*. 2012. 295 – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, São Paulo.
- Gellner, E. (1994). *Conditions of Liberty: Civil Society and its Rivals*. New York: Penguin.
- Giner, S., Lamo de Espinosa y Torres, E. (Eds.) (2001). *Diccionario de Sociología*. Madrid: Ciencias Sociales Alianza.
- Gurza, A. (2003). Sem pena nem glória. O debate da sociedade civil nos anos 1990. *Novos Estudos*, (66), 91-109.
- Houtzager, P. y Castello, G. (2011). La construcción política de las sociedades civiles. En A. Gurza Lavalle (Coord.). *El horizonte de la política. Brasil y la agenda contemporánea de investigación en el debate internacional* (pp. 207-267). México: CIESAS.
- Gramsci, A. (1998). *Para la reforma moral e intelectual*. Madrid: Libros de la Catarata.

- Habermas, J. (1994). *Historia y Crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Hegel, F. (1955). *Filosofía del Derecho*. Buenos Aires: Editorial Claridad.
- Hevia, F. (2009). Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado. *Espiral*, XV, (45), pp. 43-70.
- Houtzager, P. (2003). From polycentrism to the polity. En P. Houtzager y M. Moore (Orgs.). *Changing Paths: the new politics of inclusion in International Development*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Isunza, E. (2001). *Las tramas del alba. Una visión de las luchas por el reconocimiento en el México contemporáneo (1968-1993)*. México: CIESAS- Miguel Ángel Porrúa.
- Koselleck, R. (1988). *Critique and Crisis: Enlightenment and the Pathogenesis of Modern Society*, Cambridge: MIT Press.
- Millán, R. y Gordon, S. (2004). Capital social: una lectura de tres perspectivas clásicas. *Revista Mexicana de Sociología*, 66, (4), 711-747.
- O’Gorman, E. (1958). *La invención de América: El universalismo de la cultura de Occidente*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Panfichi, A. (2002). Sociedad civil y democracia en los Andes y el Cono Sur a inicios del siglo XX. En A. Panfichi (Coord.). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú- Fondo de Cultura Económica.
- Pérez-Díaz, V. (2011). *Sociedad civil. Un concepto de múltiples niveles*. Editorial sociopedia.isa. Recuperado de <http://asp-research.com/pdf/Sociedad%20Civil>
- Putnam, R. (1994). *Para hacer que la democracia funcione*. Caracas Venezuela: Galac.
- _____ (1995). “The strange disappearance of social capital in America”, *Political Science and Politics*, (28), 173-176.
- _____ (2002). *Solo en la bolera*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Scheleifer, JT., (1984). *Cómo nació La democracia en América de Tocqueville*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Skocpol, T. (1995). *Protecting Soldiers and Mothers: the political origins of social policy of social policy in the United States*. United States of America: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Tester, K. (1992). *Civil society*. Londres: Routledge.
- Tocqueville, A. (1984). *La Democracia en América*, Vol. 2., Madrid: Alianza Editorial.

